

No. de Oficio:

SESEA/ST/097/2021

Asunto:

Recomendación

Fecha:

Chihuahua, Chihuahua
12 de marzo de 2021

**DIP. BLANCA GAMEZ GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Me dirijo a su persona con la finalidad de hacer de su conocimiento que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción ha aprobado la emisión de la Recomendación 013/2021, con fundamento en los artículos 9, fracciones IX y X; 31, fracción VII; 49 y 50 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, misma que se fundamenta en lo siguiente:

Posterior a una revisión del marco normativo relacionado al combate a la corrupción se observa una falta de armonización en el nivel municipal para la correcta incorporación de los Órganos Internos de Control, mismos que se constituyen como un elemento fundamental no solo en el combate a la corrupción, sino en la salvaguarda del patrimonio público.

Con el fin de lograr la armonización antes descrita, es indispensable realizar la adecuación del Código Municipal del Estado de Chihuahua con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que, una vez realizadas las modificaciones a dicho Código, los Gobiernos Municipales se encuentren en condiciones para desarrollar las reglamentaciones y lineamientos de operación internos correspondientes, así como implementar procesos de designación e instalación de titulares de los Órganos Internos de Control.

En este sentido, la Recomendación 013/2021 contiene un punto recomendatorio:

ÚNICO: Incorporar en la agenda legislativa del H. Congreso del Estado a través de las Comisiones que correspondan el análisis para lograr las adecuaciones pertinentes al Código Municipal a efecto de atender lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en particular para la conformación de los Órganos Internos de Control Municipales.

Finalmente, se solicita dar respuesta fundada y motivada sobre si acepta o rechaza cada uno de los puntos vertidos en la presente Recomendación, así como informar sobre las acciones de cumplimiento a implementar, en un plazo no mayor a quince días, en virtud de lo estipulado en los artículos 36 y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE,

FÉLIX ROMO GASSON

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"Año de las Culturas del Norte"

C.c.p. Mtra. Sofía Castillo, Coordinadora de Riesgos y Políticas Públicas.